



Expte. N° 8.580/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo de los vecinos y,

CONSIDERANDO:

Que la plaza del Barrio La Isleta se encuentra en un total estado de abandono producto de malezas que obstruyen los desagües pluviales, árboles caídos, alumbrado insuficiente, entre otros, que dificultan permanecer en el lugar y más aún, aprovechar los espacios verdes.

Que, en ese sentido, los vecinos residentes en la zona remarcan la necesidad de desmalezar el sector para así lograr la recuperación del lugar.

Que es deber del municipio la reparación, mantenimiento de las calles de la ciudad, parques y paseos públicos, prevención de cualquier tipo de accidentes en la vía pública, así como también la erradicación de basurales, malezales y la proyección de políticas públicas para la prevención de los mismos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.050/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda proceda a realizar tareas de desmalezamiento, limpieza y reposición de luminarias en la Plaza del Barrio La Isleta.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de octubre de 2024.

Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Nicolas Ramirez
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	18/10/2024
Anotado por	LAURA
Archivado por	

Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ